



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 428.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, 15 de octubre de 2020

VISTA: La Nota EP/KR/1/N° 444/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Consejero Luis Alberto Molinas, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes al tramo Seúl – Asunción, para los integrantes de su familia, en razón del retorno definitivo de estos a la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

Que por Memorandum VMAAT/DGAE/N° 109/2020 de fecha 9 de octubre de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se dispone el reembolso de los gastos efectuados por el Consejero Luis Alberto Molinas.

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos señalados precedentemente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del importe de **USD 1.754,09.- (Dólares americanos mil setecientos cincuenta y cuatro con 09/100)**, a favor del Consejero Luis Alberto Molinas, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Seúl – Asunción, adquiridos por cuenta propia para los integrantes de su familia, en razón del retorno definitivo de estos a la República del Paraguay.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____